

Fecha autos
27 de noviembre de 2023

Fecha Notificación
28 de noviembre de 2023

LISTADO DE ESTADOS.

NRO. DE RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
2023-00025-00	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	WILSON GIOVANY BUITRAGO COTE	LIDSAY KATHERINE BUITRAGO BOLAÑOS	REPROGRAMA AUDIENCIA ART. 392 C.G.P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General de Proceso y para notificar a las partes de las decisiones anteriores, en la fecha 28 de noviembre de 2023 a las 8 de la mañana, se fija el presente estado por el término legal de un día; se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

JAIRO HUGO NARVAEZ ENRÍQUEZ
Secretario. -

SECRETARÍA. Albán, 27 de noviembre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez que dentro del presente proceso de exoneración de cuota alimentaria bajo radicado 520194089001-2023-00025-00, en el cual se encontraba programaba audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., para el día 29 de noviembre de 2023 a las 9 de la mañana, el señor WILSON GIOVANY BUITRAGO COTE, demandante en este proceso, solicitó su aplazamiento, debido a que no cuenta con apoderado de confianza que represente sus intereses. Sírvase proveer.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALBÁN-NARIÑO

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICACIÓN: 520194089001-2023-00025-00
DEMANDANTE: WILSON GIOVANY BUITRAGO COTE
DEMANDADO: LIDSAY KATHERINE BUITRAGO BOLAÑOS

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el señor WILSON GIOVANY BUITRAGO COTE, demandante en el presente asunto, solicita se re programe la audiencia de que trata el artículo 392 C.G.P., que se encontraba programada para el día 29 de noviembre de 2023 a las 9 de la mañana, argumentando que no cuenta con apoderado judicial de confianza para que represente sus intereses.

Así las cosas, atendiendo la solicitud formulada por el señor WILSON GIOVANY BUITRAGO COTE, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN (N),

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de que trata el artículo 392 C.G.P., programada para el día 29 de noviembre de 2023 a las 9 de la mañana. En su lugar, **SEÑALAR** el día TREINTA Y UNO (31) de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.).

En la diligencia se desarrollarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. en lo pertinente. Se pone de presente la obligatoriedad de la comparecencia a este acto judicial y las consecuencias que acarrea el incumplimiento de dicha obligación de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 del C.G.P.

La diligencia se realizará en forma virtual de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022. De manera previa se remitirá el link de conexión a la audiencia. Si alguna de las partes o intervinientes tiene limitaciones de orden técnico que imposibiliten su participación en la diligencia, deberá manifestarlo con suficiente antelación, en orden a realizar las gestiones correspondientes para lograr su participación efectiva.



NOTIFIQUE Y CÚMPLASE

**ANA MARÍA CEBALLOS VALENCIA
JUEZA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALBÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La providencia precedente se notifica
mediante su fijación en ESTADOS
ELECTRÓNICOS,
HOY, 28 de noviembre de 2023, a las 8:00
a.m.

JAIRO HUGO NARVÁEZ ENRÍQUEZ
SECRETARIO